
PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 27 y 53 del
Estado de Sinaloa

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación es una organización de estructura nacional y unitaria - reconocida por la legislación laboral vigente, a través del registro definitivo otorgado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje bajo el Número R. S. 43/44- que representa y promueve los derechos, intereses y reivindicaciones económicas, sociales, laborales y profesionales de los trabajadores de base, permanentes, interinos y transitorios al servicio de la educación dependientes de la Secretaría de Educación Pública, de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios, de Empresas del Sector Privado, de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, así como los Jubilados y Pensionados del Servicio Educativo de las Entidades citadas.

Con motivo de la Revisión Salarial y de Prestaciones del año 2014 del Personal Docente de Educación Básica Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación, Media Superior y Superior y, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), con fundamento en la legalidad y legitimidad como titular de las relaciones laborales de los Trabajadores de la Educación, con las facultades delegadas por el Consejo General Sindical del SNTE, las Secciones 27 y 53, hemos construido un documento que contiene peticiones en los temas laborales, profesionales, de carácter social, de equidad y género, de profesionalización, actualización y superación profesional; de carrera magisterial y todo aquello que orienta a mejorar las condiciones de vida de todos los trabajadores de la educación, de la salud de los educandos y del mejoramiento de la calidad de la educación, como hoy lo mandata las modificaciones realizadas al artículo 3º y 73 de nuestra carta magna.

INCUMPLIMIENTO Y ASIGNATURAS PENDIENTES CON LOS TRABAJADORES DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

1. Violación permanente al derecho del trabajador de BASIFICARSE Y/O REGULARIZARSE como lo marca el numeral 41 de la Respuesta General de Demandas 2009.
2. Derogación inmediata de circulares unilaterales que afecta las condiciones generales de trabajo.
3. Cumplimiento a las 12 Líneas del Acción al Acuerdo Secretarial 384.
4. Creación de los 5 Centros Regionales de Excelencia Académica como lo contemplan las respuestas salariales 2007 (59) y 2009 (59 y 60).
5. Otorgamiento de una beca por Sección Sindical para realizar estudios en el extranjero al más alto nivel académico comprometido en el numeral 68 de la respuesta 2009.
6. Creación de Jefaturas de Sector en Educación Especial según respuesta 2008.
7. Cumplimiento de la respuesta salarial de 2009, que el numeral 17 indica que la Secretaría de Educación Pública podrá destinar un apoyo adicional para el fortalecimiento de la CPC, implicaba un 16% más, que junto al 12% negociado sumaba un 28%. En Sinaloa no reconocen ese 16% a la fecha, provocando un desfase en el proceso nacional de revalorización.
8. Cumplimiento del numeral 28 de la respuesta nacional del 2012 en el que reconoce el desempeño de los docentes que laboran en horario ampliado donde se autorizó el 4.25% como incremento a las compensaciones "servicio mixto" (SM) para preescolar y "tiempo completo" (TC) para primaria con los mismos efectos y porcentajes al sueldo tabular.

Pliego General de Demandas 2014

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

9. Operación inmediata del programa permanente de capacitación, actualización y superación profesional del PAAE, según acuerdo de minutas 2007, 2008 y 2009.
10. Conversión de puestos de confianza a base según lo establecido en los numerales 23 y 26 de las minutas de 1995 y 1999 respectivamente.
11. Operación inmediata de la Carrera Administrativa como lo estipulan los acuerdos de minutas locales y nacionales.
12. Respuesta al PAAE del numeral 20 contenida en la respuesta estatal y en la respuesta nacional que a la letra dice "La Secretaría de Educación Pública otorga el 1.2% para incrementar prestaciones del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, dichos recursos permitirán que la autoridad estatal y las secciones sindicales decidan conjuntamente a que prestaciones canalizarán estos recursos".

NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

13. Cumplimiento con el Programa Nacional de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional para todos los trabajadores de estos niveles.
14. Que se concluya de inmediato la tarea de concretar que a los trabajadores de los C.B.P. se les incorpore totalmente al nivel homologado en los mismos términos y condiciones que tienen los trabajadores del nivel medio superior (DGETI, DGETA, etc.).
15. Que se establezca un plazo máximo para el pago de la gratificación por jubilación así como la expedición de la Hoja Única de Servicios y Constancia de Baja del trabajador.
16. Que los trabajadores de estos niveles se incorporen al proceso de rezonificación y/o regionalización en los mismos términos que los trabajadores de educación básica.
17. Actualización del monto autorizado para la prestación de anteojos y lentes de contacto vigente en la minuta del 1 de febrero del 2011 por 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA.

DEMANDAMOS:

SALARIO PROFESIONAL.

1. Un incremento salarial que permita la recuperación real del poder adquisitivo del salario con efecto retroactivo a partir del 1 de Enero de 2014 y con repercusión en Carrera Magisterial, al concepto FC (Fortalecimiento Curricular), así como en la compensación para laborar en comunidades pequeñas y dispersas, concepto (E3)
2. Continuar avanzando en el cumplimiento del acuerdo de equiparación salarial entre las zonas económicas II y III a partir de la Categoría "A" de Carrera Magisterial, a través del incremento en la Compensación Provisional Compactable (CPC y CPCA) y el propio Fortalecimiento a la Compensación Provisional Compactable (RZ), para contar con un tabulador único de sueldos. Es indispensable que los incrementos salariales que se otorguen al concepto 07 (sueldo tabular), también se reflejen en la misma proporción y con los mismos efectos en los conceptos CPC, CPCA y RZ de las categorías y conceptos en las que ya se ha logrado la equiparación y sostener el avance en los niveles de Carrera Magisterial, incluyendo RE3 y RE9.
3. Un despegue salarial que reconozca y estimule la responsabilidad profesional del Personal Directivo y de Supervisión que labora en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y grupos afines, en las categorías iniciales y niveles de carrera magisterial, con los mismos efectos de retroactividad del incremento salarial y el impacto en los conceptos CPC y RZ.
4. Culminar con el proceso de Regionalización Salarial con los municipios de Ahome y Culiacán, para que queden equiparados con los once municipios donde los trabajadores gozan de este beneficio.
5. El establecimiento del "Bono Bimensual" por desempeño docente con el fin de estimular la eficiencia en el ejercicio profesional de todos los Docentes de Educación Básica..
6. La compactación y su incorporación al sueldo tabular de las siguientes prestaciones:
 - a) Despensa.
 - b) Previsión Social Múltiple.
 - c) Material Didáctico.
 - d) Servicios Curriculares.
 - e) Compensación Provisional Compactable.
 - f) Ayuda por Servicios.
 - g) Asignación docente
7. Que la prestación "Acreditación por Años de Servicio en la Docencia" (Q1 a Q5) se aplique en los mismos términos que al personal del modelo de homologados (Prima de Antigüedad)
8. Que los "Estímulos de Acreditación" sean incrementados:
 - a) Licenciatura (L1-LT)
 - b) Maestría (MA)
 - c) Doctorado (DO)
 - d) Titulación (T1-T3)

9. La creación de la prestación "Compensación por Permanencia en el Servicio" mediante un porcentaje de incremento por cada año de servicio adicional al tiempo de jubilación, hasta llegar a un máximo de doce años adicionales.
10. Incremento a la "Compensación al Personal Docente de Categorías Específicas" (I-2, I-4).
11. Incorporar las siguientes prestaciones con el carácter de "Bonos de Previsión Social".
 - a) Pago por "Ajuste de Calendario"
 - b) Pago del Estímulo "Puntualidad y Asistencia"
 - c) Pago por "Días Económicos no Disfrutados"
12. Incremento en monto y número de días del bono "Asignación por la organización del ciclo escolar".
13. Incrementar a diez días el concepto "Prima Vacacional" para el personal Docente de Educación Básica. (Sección 27)
14. Se incremente a 90 días de salario el monto de la prestación denominada Aguinaldo.
15. El pago de la Compensación (E-3) a los maestros que laboran en las escuelas ubicadas dentro de las micro regiones prioritarias, definidas por grado de marginación y condiciones de pobreza extrema con la finalidad de promover el arraigo comunitario del maestro.
16. El pago equivalente a 36 H-S-M a la plaza inicial de los maestros que laboran en Tele-Secundaria.
17. Incremento de la compensación a los maestros que atienden grupos multigrado, así como la ampliación de dicho beneficio para aquellos docentes que cumplen funciones directivas y se encuentren también frente a grupo.
18. La creación de una compensación con equivalencia a la plaza de tiempo completo para los trabajadores de las Misiones Culturales.
19. Que el apoyo a la supervisión (concepto SU y SP), se incremente en la misma proporción que se incrementan los salarios con sus repercusiones en carrera magisterial, con el fin de homologar las percepciones salariales de los Supervisores de Educación Preescolar, Primaria y grupos afines con las Supervisiones de Educación Secundaria.
20. El pago de una compensación equivalente a doble plaza a los maestros que laboren en escuelas de horario ampliado. (Escuelas Albergue, Centro de Desarrollo Infantil, etc.).
21. Que se incremente con un 50% de su valor actual, los estímulos económicos que se otorgan a los maestros que se hacen acreedores al reconocimiento "Ignacio Manuel Altamirano" y "Rafael Ramírez Castañeda".
22. Incremento sustancial en el valor de la Cuota Unitaria Anual (CUA), que se cubre con el concepto "Ayuda para Actividades de Supervisión" de educación inicial, preescolar, primaria, indígena, misiones culturales y grupos afines.
23. Que los recursos generados por descuentos de faltas sean utilizados para el Estímulo de Puntualidad y Asistencia.

24. La revisión salarial de jubilados y pensionados de ISSSTESIN con sueldos menores a \$3,600.00 más su respectivo incremento 2004-2005, 2006-2007, 2008-2009.
25. Se otorgue la prestación para adquisición de anteojos o lentes de contacto de buena calidad, cuantas veces sean necesario y hasta por un monto de \$2,000.00 al personal docente de educación básica.
26. La creación de recursos financieros para la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas, prótesis dental cuantas veces sea necesario al personal docente de educación básica.
27. Homologar los días que se tienen de prestaciones tanto de personal docente como de apoyo y asistencia a la educación a lo equivalente de la Zona Económica II a la Zona Económica III con repercusiones en aguinaldo y prima vacacional.
28. Incremento a las compensaciones "Servicio Mixto" (SM) y "Tiempo Completo" (TC) para preescolar y primaria, en los mismos términos de incremento al sueldo tabular.
29. Pago de la compensación e incremento en sus montos, para los Trabajadores de la Educación que laboran en escuelas ubicadas en zonas de riesgo por condiciones de fenómenos naturales, insalubres, fronterizas, con impacto por la industria petrolera o turística que afectan significativamente su poder adquisitivo.

ASUNTOS LABORALES

Necesidades específicas por niveles educativos:

Primaria

30. Creación de 100 Claves E0281
31. Modificación de la circular no. 16 de la SEP vigente hasta la fecha, que exige un mínimo de 40 a 50 alumnos por grupo, afectando la calidad de la educación; proponiendo que se reduzca el número de alumnos a un máximo de 25 niños por grupo, ya que actualmente los grupos llegan hasta 50 alumnos en nuestra entidad federativa.
32. Cubrir incapacidades médicas desde 7 días.

Preescolar

33. Basificar a los contratos temporales y regularizar los nombramientos con desempeño laboral diferente.

El número de contratos temporales son los siguientes:

- a) 20 claves E0181 para cubrir grupo
- b) 2 claves E0181 para cubrir asesor técnico pedagógico
- c) 1 clave E0181 para cubrir coordinación del proyecto alternativas
- d) 1 clave E0181 para cubrir auxiliares de cocina con liquidación

El número de nombramientos con desempeño laboral diferente:

- a) 28 (E0181) encargadas sin grupo
- b) 12 jefes de oficina de servicios administrativos

- c) 105 asesores técnicos pedagógicos de sectores y zonas escolares
- d) 39 orientadores técnicos pedagógicos del proyecto alternativas
- e) 3 asesores técnicos pedagógicos del proyecto alternativas
- f) 19 asesores del programa nacional de lectura
- g) 17 apoyos administrativos con clave (E0181) por enfermedad

Taller de teatro y literatura:

- a) 6 (E0181) para elaboración de material didáctico
- b) 3 (E0121)
- c) 8 (E0181)
- d) 1 maestro de música con 36 hrs.
- e) Taller de materiales didácticos (TAMADI):
- f) 1 (E0121)
- g) 12 (E0181)

Departamento de educación preescolar (SEP):

- a) 1 (E0101)
- b) 1 (E0121)
- c) 24 (E0181)
- d) 1 maestro de música

- 34. La creación de la plaza de línea escalafonaria de auxiliar técnico pedagógico en preescolar de la Sección 27.
- 35. Creación de dos jefaturas de sector.

Secundarias Técnicas:

36. Creación de:

- a) 02 jefaturas de enseñanzas
- b) 10 subdirecciones
- c) 50 plazas administrativas
- d) 20 veladores
- e) 70 prefectos pendientes a regularizar
- f) 310 horas pago por honorarios

- 37. Compensación económica a los asesores técnicos pedagógicos que atienden las zonas escolares.
- 38. Regularizar el siguiente número de contratos temporales sin titular, por nivel, función y modalidad educativa.
 - a) 8 plazas administrativas
 - b) 170 horas por honorario

El número de nombramientos con desempeño laboral deferentes:

- a) 70 claves administrativas con función de prefecto
- b) 5 claves administrativas con función docente

39. La creación de plazas de línea escalafonaria específicamente de Directores de Secundaria Técnicas y Generales que cuentan con doble turno.

Niveles especiales:

- 40. La creación de CENDIS en los municipios donde no existen e incrementarlos en los municipios que tienen mayor demanda.
- 41. Creación de dos supervisiones de educación física en la Región Centro.

Educación Indígena:

- 42. Creación de plazas de supervisor, director y maestros de grupos de educación indígena.
- 43. Creación de 31 compensaciones de 1,000.00 (B1) para directores de educación preescolar.
- 44. La creación de 6 compensaciones de (EP) para asesores técnicos de preescolar.
- 45. La creación de 6 compensaciones (E3) para maestros de educación primaria.

Educación Especial:

- 46. La creación de plazas para unidades de apoyo psicopedagógico para atender la demanda de niños con necesidades educativas especiales.
- 47. La creación de 5 claves E0605 de jefes de Sector de Educación Especial con concurrencia estatal y con base en el acuerdo de la minuta nacional firmada en mayo de 2008.
- 48. Regularización del personal de trabajo social con grado de licenciatura.
- 49. Creación de 25 plazas E0629 para los servicios de USAER y 5 plazas E0629 para los servicios de CAM.
- 50. La regularización de 67 trabajadores sociales que cuentan con grado de Licenciatura y que tienen asignada una plaza categoría T26803.
- 51. El pago de un bono de 1,000.00 pesos mensuales para 266 directores de educación especial.
- 52. Un incremento del concepto (BG) que se le paga a asesores técnicos pedagógicos de educación especial.

Secundarias Generales:

- 53. Creación de plazas de PAAE.
- 54. Basificación de horas de aulas de medios.

Telesecundarias:

55. El apoyo económico para los 283 docentes frente a grupo que cubren la dirección comisionada en el nivel de telesecundaria.
56. El apoyo económico para los 36 asesores técnicos pedagógicos comisionados a las 18 zonas escolares y los 10 asesores comisionados al departamento de telesecundaria.
57. El cumplimiento a la homologación de pago salarial de las diferentes claves de plazas de telesecundaria en comparación con secundarias técnicas y generales, que se tienen en nivel en el Estado, ya que fue una respuesta de la Secretaría de Educación Pública al SNTE el 14 de mayo de 1994.
58. La creación de plazas directivas para las escuelas telesecundarias que cuentan con 6, 5 y 4 grupos escolares de acuerdo a su matrícula presentada.

ASUNTOS LABORALES GENERALES.

59. La regularización de las plazas, para que éstas correspondan a las funciones que realizan los trabajadores, para evitar la subestimación laboral y remuneraciones diferenciadas entre los mismos grupos de trabajadores, poniendo especial énfasis en las prefecturas de Secundarias Técnicas y Generales.
60. La ampliación de los jardines de niños ya establecidos para convertirlos en jardines de tiempo completo, dependientes de la Sección 53 así como el incremento de servicio para los trabajadores federalizados en virtud de que desde 1996 no ha observado ningún incremento.
61. La promoción laboral de los trabajadores a través de la "Creación de Plazas" de línea escalafonaria que estimulen la superación del trabajador y reconozca su trabajo cotidiano.
62. La creación de plazas de línea escalafonaria específicamente de directores de Secundarias Técnicas y Generales que cuentan con doble turno.
63. Creación de claves para Jefes de Enseñanza por asignatura en Secundarias Generales y Técnicas.
64. Se dé cumplimiento al compromiso de iniciar un proceso de regularización, mediante acuerdos bilaterales de directivos de educación preescolar y primaria tal y como quedó establecido en minuta de acuerdos del 20 de Junio del 2002 y se ha establecido en la minutas subsecuentes hasta la fecha.
65. Regularizar las plazas de línea escalafonaria que ostentan los trabajadores de manera provisional o interina; considerando que ésta debe ser dinámica, y que aquel que cumpla 3 años o más al 31 de agosto de cada año se haga efectiva la misma a partir de esta fecha.
66. La basificación de los trabajadores de la educación, en todos los niveles otorgándoles plaza en propiedad, para que se garantice la estabilidad laboral y eficiencia educativa conforme a derecho y de manera bilateral, en el marco del programa permanente de basificación expedita y que sea sujeta a revisión los días primero de septiembre de cada año.
67. Que se realicen las acciones necesarias para ampliar el otorgamiento del servicio de Educación Inicial (CENDIS y/o guarderías) para la atención integral de las hijas e hijos de los trabajadores de la educación (hombres y mujeres).

68. Que la contratación temporal para labores docentes por períodos menores de seis meses sea aplicada solamente como antecedente al otorgamiento de la plaza base.
69. Asignación de los recursos necesarios para el Proyecto de Aulas de Medios en educación básica.
70. La creación de plazas de trabajo social, psicólogo, médico, coordinador académico y coordinador de apoyo tecnológico en las escuelas de educación básica
71. La homologación de estructura del personal (Secundarias Generales, Secundarias Técnicas).
72. La reestructuración de zonas escolares en educación básica para mejorar la prestación del servicio educativo.
73. El otorgamiento de horas de educación física, artística y tecnologías para los niveles de preescolar y primaria.
74. La revisión y cumplimiento de los beneficios otorgados en minutas nacionales y locales que a la fecha no se han hecho efectivas; como se marca al inicio de este documento.
75. La regularización salarial para los trabajadores de la educación que laboran en la zona económica III con percepción de zona económica II.
76. Incrementar la reforma de la circular no. 16 para que el máximo de alumnos por grupo, en educación básica sea de máximo 25.
77. Aumentar el número de plazas de Jefes de Enseñanzas para cubrir como mínimo un equipo técnico por región (Mazatlán, Culiacán y Ahome)
78. Que los años municipales, Artículo 123 y Comisión de Río Fuerte, le sean reconocidos a los trabajadores para efecto de pago del Estímulo por Permanencia en el Servicio (E:J) y como antigüedad con valor escalafonario, así como para jubilación.
79. Incrementar el programa experimental con escuelas de turno discontinuo, para que los profesores con doble plaza y en las escuelas que lo permitan por sus características de dinámica demográfica y urbana, puedan atender con dicha doble plaza a su grupo en doble jornada de trabajo docente (turno discontinuo). Así mismo la creación de Centros Educativos Experimentales de Integración para alumnos de nivel primaria de las zonas urbanas marginadas y suburbanas, así como áreas rurales de alta dispersión.
80. Crear plazas nuevas para atender el programa de inglés en educación básica.
81. La aportación con recursos presupuestales propios de la Entidad del 3% del sueldo tabular de los trabajadores de la educación con la finalidad de fortalecer el fideicomiso de jubilados y pensionados de la Sección 27 del SNTE.
82. La creación de la categoría y clave de Coordinador Académico de Educación Secundaria, función que ya existe y se cubre con personal docente en el régimen de hora-semana-mes.
83. La modificación de los acuerdos del 2005 para la basificación de plazas de docentes de educación básica adscritos a la Sección 53 a fin de hacer posible este beneficio con un año de antigüedad y este amplíe a educación secundaria y normal con presupuesto nuevo.

84. La homologación del monto del bono de 23 días de Organización de Ciclo Escolar de la Zona Económica II a la Zona Económica III a partir del 1ero. de enero de 2013. Dicha homologación deberá ser actualizada cada año de acuerdo al incremento salarial en todas las categorías contenidas en el catálogo institucional de puestos del personal docente de educación básica, grupos afines, centros de formación para el trabajo y misiones culturales.
85. El pago de 10 días más como incremento al aguinaldo de jubilados y pensionados de la Sección 27 del SNTE.
86. El pago de 2 días más a concepto de prima vacacional de los trabajadores docentes de educación básica, grupos afines y PAAE agremiados a la Sección 27.
87. La homologación de los Supervisores de Educación Primaria, Preescolar y grupos afines, así como de Misiones Culturales y Educación para Adultos con los supervisores de educación secundaria general y técnicas.
88. Un bono mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) para el PAAE que labora en los planteles de educación básica.
89. El pago de un bono de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) mensuales para directores comisionados en las escuelas de educación especial.
90. La regularización del personal de educación especial que no ostenta la categoría correspondiente al nivel educativo mediante un proceso de cancelación creación a la clave E0687 (Maestro especialista) y E0689 (Psicólogo de educación especial).
91. La basificación de 26 trabajadores de educación especial que cubren necesidades de servicio mediante pago de honorarios.

TITULACIÓN, BECAS Y BECAS COMISIÓN.

92. El acuerdo de la SEP para establecer un nuevo programa nacional de titulación automática y expedita en el Estado de Sinaloa, para docentes en servicio de todos los niveles y subsistemas, que sustituyan los acuerdos anteriores.
93. Derivado del punto anterior, que la SEP establezca a través de convenios o acuerdos correspondientes, con el Gobierno de Sinaloa, "el programa Permanente de Titulación Automática y Expedita".
94. De igual manera que para efectos del registro del título y expedición de cédula profesional se establezcan los procedimientos de tramitación expedita, por parte de la Dirección de Normatividad y de la Dirección General de Profesiones de la SEP.
95. Un incremento sustancial del presupuesto destinado a becas y becas-comisión para el estudio de licenciatura, maestrías y doctorados, tanto en instituciones nacionales como del extranjero y su asignación a los maestros de los Niveles y Subsistemas de Educación Básica y Normal; y su aplicación a través del grupo de trabajo SEP-SNTE y en funciones para este programa.
96. Que los cursos de actualización sean gratuitos para los trabajadores de la educación.

97. Que se establezca un monto presupuestal específico y suficiente destinado a becas, de apoyo financiero para hijos de los trabajadores de la educación, así como la generalización de dichas becas en todos los niveles educativos a través de los procesos de asignación acordados por el SNTE.
98. La creación de una bolsa económica para incentivar a quienes con su esfuerzo han realizado estudios de Maestría o Doctorado.
99. Establecimiento inmediato del año sabático.

ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

100. Incremento de las primas de aportación por parte del Gobierno del Estado al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles de educación básica a fin de incrementar el monto de dicho Seguro.
101. El fortalecimiento del compromiso de previsión social del magisterio.
102. Abatir los rezagos en materia de vivienda y la atención a los problemas de la vivienda ya existentes.
103. La creación de una bolsa económica que sirva para hacer efectivos los cambios de actividad otorgados bajo prescripción médica por el ISSSTE así como dar atención al servicio educativo cuando medien incapacidades médicas otorgadas por este instituto.
104. La participación concurrente del Gobierno Federal con el Gobierno de Sinaloa, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal a fin de que se incremente el Seguro Colectivo de Retiro convenido en 1998 hasta la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), extensivo a todos los trabajadores de la educación.
105. Se suscriba el convenio correspondiente del Gobierno del Estado con la aseguradora para hacer efectivo y extensivo a los trabajadores de la educación el Seguro Colectivo de Retiro convenido en 1998.
106. Que a la brevedad posible se constituya el Comité Técnico Estatal SEP-SNTE del programa especial de financiamiento de vivienda, así como lo contempla el acuerdo nacional a fin de que se supervise la efectiva aplicación de los recursos presupuestales destinados para este fin.
107. El incremento suficiente para los recursos presupuestales asignados al programa especial de financiamiento a la vivienda del magisterio, así como también se aporte por el Gobierno del Estado el faltante que se suscribió en el Acuerdo Nacional desde 1992.
108. Se otorgue seguridad social a todos los trabajadores interinos y por honorarios, sin importar el tipo y tiempo de interinato que cubra.
109. Se cree un fideicomiso para jubilación y retiro, con aportaciones y administración del Gobierno del Estado, para los Trabajadores de la Sección 27.

PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL

110. Que los recursos generados de la bolsa de economías no regularizables correspondiente sean aplicados en el desarrollo y operación del programa, como lo marca la normatividad vigente.

111. Asignar un incremento significativo al presupuesto de carrera magisterial que permita la atención de la demanda, en los recibos de incorporaciones y promociones, en cada una de las vertientes y categorías.
112. Revisar la aplicación de los recursos asignados; identificar y transparentar los montos totales y destino de las economías generadas en el programa de carrera, la participación del gobierno estatal en la efectiva concurrencia de recursos económicos suficientes para incrementar las incorporaciones y promociones del mismo.
113. Que las instancias de la SEP que inciden en el Programa Nacional de Carrera Magisterial, aporten los recursos humanos y materiales que les competen de manera corresponsable y efectiva, para optimizar la función y operación del programa.
114. Que el monto del estímulo "Ignacio Manuel Altamirano" que se otorga a los docentes por su mejor desempeño en el Programa Nacional de Carrera Magisterial se incremente de manera proporcional al crecimiento que alcance el salario integrado en la presente negociación.
115. Que se establezca a la brevedad la agenda de trabajo para la puesta en marcha de la Reforma Integral al Programa Nacional de Carrera Magisterial que incluya tanto la revisión de los factores de evaluación como la definición de módulos y segmentos de actualización magisterial, que respondan a las expectativas del Siglo XXI y coadyuven a elevar la calidad de la educación, reconociendo y fortaleciendo el desempeño profesional de los maestros.
116. Se solicita la concurrencia del Gobierno del Estado de Sinaloa un apoyo adicional cuando menos un 30% tomando como referencia la partida del presupuesto nacional.

ASUNTOS PROFESIONALES.

117. Se inicie la operación del Fideicomiso "Apoyo para Tecnologías Educativas y de la Información" que haga factible la dotación de equipos de cómputo, a los Trabajadores de la Educación, así como la concurrencia del Gobierno del Estado para el fortalecimiento de este programa.
118. El reconocimiento de los años laborados en el Sistema Estatal a los Trabajadores de la Educación dependientes de SEPDES y/o federalizados y a la inversa, Para efecto del otorgamiento del "Estímulo de la Medalla Rafael Ramírez" por 28 y 30 años de servicio,

ASUNTOS MATERIALES

119. Solicitamos la construcción de los edificios para los CENDIS dependientes de SEPyC.

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

DEMANDAMOS:

SALARIO PROFESIONAL.

1. Un incremento salarial con efectos a partir del 1ro. de enero de 2014, que permita la recuperación real del poder adquisitivo del salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación considerando:
 - Retabulación en todos los niveles y puestos del PAEE del catálogo institucional de puestos de la SEP.
 - Ampliación del tabulador salarial del PAEE a los niveles 27ZA, 27ZB y 27ZC y la reclasificación de puestos.

PRESTACIONES ASOCIADAS AL SALARIO GENERAL.

2. La creación del concepto de prima de antigüedad para el personal de apoyo y asistencia a la educación, y que ésta se pague de manera análoga y en los mismos términos porcentuales que en el modelo de educación media superior y superior.
3. El pago de 90 días de aguinaldo de salario integrado para el personal de apoyo y asistencia a la educación.
4. Establecimiento de un monto porcentual equivalente al sueldo tabular en el pago de la percepciones por conceptos de ayuda para despensa (C.38) previsión social múltiple (C.44) ayuda de apoyo y asistencia (C.46) y ayuda de servicios a la docencia (SD).
5. El pago de ajuste del calendario, equivalente a 5 días de sueldo tabular vigente al año, y de 6 días cuando sea año bisiesto, para el personal de apoyo y asistencia a la educación.
6. Que el pago por servicios de apoyo a la docencia, con motivo del día del personal de apoyo y asistencia a la educación, sea equivalente a 30 días de salario integrado.
7. Que se establezca una bolsa prestacional para la adquisición de lentes, con un monto genérico para todo el personal de apoyo y asistencia a la educación.
8. Que los aparatos ortopédicos, prótesis dental, aparatos auditivos y sillas de ruedas, se otorguen de manera gratuita y que estos sean de buena calidad; que dicha prestación se haga extensiva al cónyuge e hijos que dependan económicamente del trabajador o de la trabajadora.
9. Un incremento suficiente al monto de la prestación ayuda para gastos escolares, y que se aplique por cada hijo del trabajador que esté en edad escolar, pagadero en el mes de Agosto, sin detrimento del lugar donde preste sus servicios. Que se extienda el beneficio a los trabajadores que comprueben estar estudiando el nivel técnico y profesional.
10. Que se implemente la prestación denominada días económicos no disfrutados.
11. La creación de la prestación pago de días de descanso obligatorio que coincidan con sábados y domingos, o periodos vacacionales, de acuerdo al calendario oficial para el personal de apoyo y asistencia a la educación.

12. La creación de nuevos CENDIS para los hijos de los trabajadores de la educación, o el apoyo económico para cubrir el pago total de servicios de guardería particular, cuando la trabajadora o el trabajador no haya encontrado lugar para sus hijos, en los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la SEP, como se hace en niveles homologados.
13. En reconocimiento a la permanencia del PAAE, incremento suficiente al estímulo por antigüedad.
14. Que el pago del bono de desarrollo administrativo que en la actualidad se paga en dos emisiones (5 días en diciembre 5 días en enero) y con el sueldo tabular del 31 de marzo de 1998, se cubra con el sueldo tabular al 31 de diciembre de cada año.
15. Incrementar sustancialmente el bono anual de despensa que actualmente se otorga a los trabajadores en el mes de diciembre y este sea homologado a como lo reciben los trabajadores de otras organizaciones descentralizadas.
16. La creación de plazas de PAAE, con el propósito de cubrir las necesidades de personal que afectan los servicios educativos, lo que ha obligado a los padres de familia a solventar en las escuelas, la contratación de personal externo o que ellos mismos, atiendan esos servicios operativos traduciéndose en un incumplimiento por parte de la SEP.
17. Intensificar el programa permanente de basificación y regularización de plazas para el personal de apoyo y asistencia a la educación considerando al personal con plaza de confianza y los de contrato por honorarios para todos los niveles de educación.
18. Con carácter de urgente un programa de regularización total de plazas, para que éstas correspondan a las funciones que realizan los trabajadores y así terminar con la polifuncionalidad y la subestimación laboral y remuneraciones diferentes entre los mismos grupos de trabajadores, sin menoscabo de sus prestaciones, salarios y derechos laborales. Para tal efecto deberá integrarse una Comisión SEP/C-SNTE que dé seguimiento a dicho programa para su efectivo cumplimiento.
19. La revisión y cumplimiento de los beneficios otorgados en minutas nacionales y locales que a la fecha no se han hecho efectivas.
20. El incremento al actual valor de la prima vacacional por el equivalente a 12 días de salario por cada periodo vacacional.
21. Un incremento significativo al valor actual de la despensa de fin de año para el PAAE y que ésta se otorgue mediante el sistema de vales de canje universal, por el equivalente al valor que se acuerde para el 2013.
22. Que se otorgue un incremento suficiente a las siguientes prestaciones:
 - a) Ayuda de despensa (38).
 - b) Pago extraordinario por servicios a la docencia,(74).
 - c) Asignación de apoyo a la docencia,(79).
 - d) Previsión social múltiple, (44).
 - e) Ayuda por servicios a la docencia,(SD).
 - f) Asignación por actividades culturales al PME, (CL).
 - g) Ayuda por servicios, (46).

23. La creación de la prestación canastilla maternal, para que se otorgue a las madres trabajadoras por el nacimiento de cada uno de sus hijos.
24. Un incremento al monto actual de la prestación denominada asignación por apoyo y asistencia a los servicios educativos.
25. Un incremento sustantivo al valor de la prestación pago por defunción y que ésta se cubra a los deudos del trabajador, en un lapso no mayor de 15 días naturales.
26. Que el anticipo de ayuda para gastos de sepelio se considere como pago no reembolsable.
27. Un incremento sustancial al valor actual del premio al servidor público del mes, esta prestación, y que el proceso de selección de los trabajadores beneficiados con este estímulo, se realice a través de una Comisión Bipartita SEP-SNTE. Que se publiquen oportunamente en todos los centros de trabajo los criterios y bases normativas para su otorgamiento, así como la relación del personal beneficiado, mes por mes, y que este estímulo se entregue en proporción de dos por cada diez trabajadores. Asimismo que los vales que cubren el valor de dicho estímulo posean para su canje, carácter universal.
28. Que en el marco del esfuerzo que hacen los trabajadores para acceder a mayores niveles de preparación académica, se incremente el valor actual del apoyo económico para el pago de exámenes y que éste sea equivalente al costo total que fije el CENEVAL, para quienes realizan estudios de educación abierta en todos los niveles y modalidades educativas.
29. Incrementar el número de días de permiso con goce de sueldo de la prestación, **cuidados maternos**, así como la ampliación del rango de edad de los hijos para su otorgamiento.
30. La autorización de **licencias con goce de sueldo**, por 30 días, para la preparación del examen de acreditación de conocimientos, equivalentes al bachillerato general y el examen general para el egreso de la licenciatura.
31. Hacer equiparables los valores y condiciones de las prestaciones socioeconómicas del Catálogo Institucional de Puestos, con sus análogas del modelo de educación media superior y superior.
32. Los recursos presupuestales suficientes que impulsen la aplicación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, en aquellas entidades federativas cuyos gobiernos convengan con el SNTE incorporar a los trabajadores de la educación a dicho programa.
33. Conversión de puestos de confianza a base, establecida la petición de convertir puestos de confianza a base, se convino en los numerales 23 y 26 de las Minutas de Acuerdos SEP-SNTE de 1995 y 1999 respectivamente, llevar a cabo dicho proceso, y su irrestricto cumplimiento por parte de la SEP.
34. La encargada de atender que el personal de confianza que realice funciones de base, se le asigne una plaza de base de acuerdo a su perfil, según le corresponda en alguno de los ocho puestos creados para trabajadores de base en CONACULTA.

Seguridad Social:

35. El incremento de las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles de PAEE fin de incrementar el monto de dicho seguro.

36. Incremento del Seguro de Vida de los jubilados y pensionados hasta por 40 veces el monto de su pensión mensual.
37. El establecimiento de la prestación denominada gratificación por renuncia, en los mismos términos que se otorga al personal de los subsistemas homologados.
38. La revisión y mejoramiento del esquema de Seguro Institucional, para todos los niveles y modalidades del PAAE.
39. Que se establezcan acuerdos especiales, análogos a los Acuerdos Presidenciales 754 y 529, para otro tipo de enfermedades (enfermedades generales).

DESARROLLO PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

40. La incorporación del PAAE, al sistema nacional de formación capacitación, actualización y superación profesional para el magisterio, mediante la creación de un programa específico y la asignación correspondiente de recursos presupuestales significativos, diferenciados de los asignados para Carrera Administrativa.
41. La incorporación de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación como beneficiarios del Programa Nacional de Tecnologías Educativas y de la Información.
42. Un mayor presupuesto destinado a Becas y Becas-Comisión para el estudio de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, tanto en instituciones nacionales como en el extranjero. Así mismo la comisión mixta SEP-SNTE establecida para tal efecto realice la revisión y dictamen en su caso de las solicitudes correspondientes de este nivel.
43. Incremento de recursos económicos para el Programa de Estudios de Especialización y Postgrado para el PAAE.
44. Un apoyo económico del total del costo para la obtención de derechos de exámenes a quienes realizan estudios de educación abierta en todos los niveles y modalidades educativas.
45. Que se otorgue licencia para titulación en nivel profesional y técnico profesional por cuatro meses con goce de sueldo y apoyo para cubrir el total de los gastos efectuados por el trabajador para la impresión de tesis.
46. La asignación de recursos crecientes para su aplicación al programa de becas para la realización de estudios de los hijos de los trabajadores en edad escolar, en todos los niveles, tipos y modalidades.
47. La creación del bono navideño por la cantidad de \$2,000.00 para el PAAE que tenga la condición de jubilado y pensionado.
48. El incremento del bono económico.
49. El incremento del bono de uniformes.
50. La operación del programa "Carrera Administrativa" para el PAAE en el Estado de Sinaloa.
51. Un proceso de regularización de todo el PAAE que realiza una función diferente a la categoría que ostenta.

52. Presupuesto para cubrir interinatos por maternidad y licencia médica de 15 días hábiles en adelante a todos los trabajadores del PAAE afiliados a la Sección 27.
53. Una comisión SEP-SNTE para consolidar el escalafón del PAAE en un sólo presupuesto, para buscar mejores atenciones en lo relativo a cambio entre niveles escolares y que a la vez haya una sola línea en manejo de promociones por niveles salariales. (Todas las categorías de un mismo nivel puedan aspirar a promoción en cualquier otra categoría del nivel inmediato superior).
54. Que al sueldo tabular del PAAE se adhiera un incremento económico por acreditación de grados o técnico, profesional, maestría o doctorado.
55. Incremento al 50% al premio al servidor público del mes.
56. Que se incremente el presupuesto para la realización de eventos de mayor calidad y cobertura con motivo del día del niño, para festejar a la madre trabajadora, el día del PAAE, cena-baile de fin de año, programa deportivo y el programa vacacional.

PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR (HOMOLOGADO), CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO (CEB), ESCUELA NORMAL DE SINALOA (ENS) Y ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA (ENEES).

DEMANDAMOS:

SALARIO PROFESIONAL.

1. Incremento salarial con efectos al 01 de Enero del 2014, para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que logre recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario, indexando la inflación del año 2013 y que rebase significativamente el índice inflacionario estimado para este año.
2. El establecimiento de un tabulador salarial único para el Personal de los Subsistemas Homologados y niveles afines, correspondiente al que aplica en la zona económica III. En tanto esto ocurra, que se establezca el pago de una compensación que elimine el diferencial entre los tabuladores de las zonas económicas II y III.
3. Se otorgue un incremento suficiente que fortalezca de forma importante el concepto denominado: compensación por actuación y productividad (CAP) para el Personal Docente de estos subsistemas motivo de esta negociación salarial, para disminuir la diferencia salarial entre el tabulador II, con el tabulador III, en tanto se logre la rezonificación de sueldos en el país para establecer una zona económica única, en los mismos tiempos y proporción en que se aplique la figura correspondiente a los demás trabajadores de la educación, para este fin.
4. Que los 10 días de bono de fin de año, pagados en salario tabular, sean pagados en salario convencional y se incrementen en 10 días más.
5. Incrementar a 90 días el pago de aguinaldo, para el Personal Docente, No Docente y al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de estos Subsistemas y que este se cubra en una sola exhibición.
6. Que se fortalezca de forma significativa el concepto eficiencia en el trabajo (FR) para el Personal no Docente, y de Apoyo y Asistencia a la Educación de estos Subsistemas Ya que resulta de la más alta prioridad para la estabilidad del servicio educativo.
7. El establecimiento de un programa de corrimiento para todo el personal No Docente y, de Apoyo y Asistencia a la Educación motivo de esta negociación salarial, escalando en el tabulador salarial de los Subsistemas Homologados del Sector Central en dos niveles: del nivel 3 al nivel 5, del nivel 4 al nivel 6 y así sucesivamente hasta llegar del nivel 13 al nivel 15, que permita la revaloración económica y de la actividad de dicho personal y que se creen los niveles del 13 al 15 donde no existan.
8. La aplicación de un reordenamiento tabular de las categorías del Personal Docente, no Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados.
9. El otorgamiento de un lote de plazas para el personal docente, en un porcentaje suficiente, del total de plazas de cada subsistema, correspondientes a la más alta denominación, con la finalidad de generar un proceso de promoción utilizando la última plaza para contratación, en los términos establecidos en el Artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

10. La creación de un Fondo de Ahorro Capitalizable para el Personal Docente, No Docente, y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Homologados.
11. Se otorgue al Personal Docente un incremento significativo al Concepto de Productividad y crear a favor del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación un concepto que estimule el desempeño pagadero quincenalmente.
12. Se concrete la puesta en operación de los estímulos al desempeño docente convenidos con anterioridad por la comisión mixta SEP-SNTE, para tal propósito deberán convenirse los efectos, los términos y las fechas para la emisión de las convocatorias respectivas.
13. Incremento al Concepto por Actuación y Productividad para el Personal Docente de estos subsistemas.
14. La homologación del bono de superación académica para todo el Personal Docente, con el que se otorga al Instituto Politécnico Nacional. Así mismo que se haga extensivo en un concepto similar, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
15. Crear la compensación económica de reconocimiento a los profesores de asignatura.
16. Se otorgue el estímulo del día del maestro al Personal Docente de la ENS, ENEES y CEB en los mismos términos que los trabajadores de COBAES, equivalente a una quincena de sueldo tabular.
17. Que todos los incrementos salariales otorgados al salario mínimo se indexen de manera automática al sueldo tabular del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la ENS, ENEES y CEB.
18. La equiparación a 90 días de aguinaldo tal y como lo reciben los trabajadores de la educación básica.
19. El pago del concepto regionalización (R2) para el Personal Homologado que se encuentra ubicado en los Municipios que cuentan con este beneficio.
20. El pago del bono del día del maestro tal y como se otorga a los Docentes de Educación Básica.
21. El pago del concepto organización del ciclo escolar (OC) para los Docentes Homologados en las circunstancias que se otorgan a los Trabajadores de Educación Básica.
22. Hacer efectivo el bono a trabajadores homologados en el estado de Sinaloa, correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos cada año), pendientes por aplicar, así como el incremento del mismo en los años subsecuentes de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

23. Que se especifique con puntualidad el número de plazas para educación Media Superior y Superior, a crear en función del presupuesto 2011, aprobado para tal efecto.
24. Que la SEP destine una bolsa de recursos suficientes para financiar un "Programa de Compactación de Plazas del Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior" que se encuentre realizando actividades frente a grupo, y reúna los requisitos correspondientes, y que además ostente 18-19-20, 28-29-30 y 38-39-40 horas de manera definitiva (Código 10) o provisional sin titular (Código 95) a la correspondiente plaza de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo

completo y computando en términos de la plaza de la más alta categoría que ostente el trabajador; que dicho Programa de Compactación se lleve a cabo de manera permanente, disponiendo de las plazas vacantes definitivas que se generen en los subsistemas aplicando ambos procedimientos siempre a través de una Comisión Mixta SEP-SNTE.

25. La creación de una bolsa con recursos presupuestales suficientes para que continúe con el Proceso de Regularización, para que el personal que ostente plaza de Técnico Docente y Técnicos Docentes de Centros de Bachillerato que se encuentren frente a grupo, pasen a ocupar la correspondiente plaza de Profesores de Carrera o CB respectivamente, siempre y cuando el trabajador cumpla con los requisitos académicos y de experiencia profesional de la categoría a ocupar, estableciéndose la convocatoria siempre de manera bilateral. Así mismo, para los demás Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, objeto de esta negociación, se demanda, crear un proceso de regularización para que el personal que ostente plaza de Técnico Docente y que se encuentre frente a grupo, pase a ocupar la correspondiente plaza de Profesor de Carrera sin exclusión alguna, y estableciendo la convocatoria de manera bilateral. Así mismo, que el programa opere con recursos presupuestales destinados para este propósito, manteniendo de manera permanente dicho programa disponiendo de las plazas vacantes que se generen en el plantel.
26. Garantizar que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, incapacidad total y permanente o defunción del Personal Docente de Carrera y por hora-semana-mes, así como las del personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados, se ocupen en el plantel o centro de trabajo administrativo donde se dé la vacante o se asigne el recurso de nueva creación, con base en el acuerdo que tomen las Comisiones Dictaminadoras de los Planteles. Que se le dé puntual cumplimiento al numeral 5 del Apartado IIi de la Minuta SEP-SNTE 2007.
27. La aplicación inmediata del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, y el incremento de la concurrencia presupuestal para incorporaciones y promociones del propio sistema; así como lo correspondiente al numeral 19 del Apartado III de la Minuta SEP-SNTE 2007.
28. Que continúe el compromiso de la SEP con el Programa Permanente de Basificación con el fin de darle al trabajador seguridad jurídica en el empleo; que éste opere de manera automática, estableciendo para tal fin un procedimiento de seguimiento que garantice su cumplimiento en los términos del numeral 10, del apartado II "En Materia Laboral", de la minuta 2006; así como lo correspondiente al numeral 10 del Apartado III de la Minuta SEP-SNTE 2007.
29. Con la finalidad de garantizar que el año sabático, derecho del trabajador, se otorgue en apego al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente, que la convocatoria para participar en el programa se publique, una vez que sea consensuada con el CEN del SNTE, en los términos del numeral 12 del apartado II, "En Materia Laboral", de la minuta 2006 así como lo correspondiente al numeral 11 del Apartado III de la Minuta SEP-SNTE 2007.
30. La revisión del reglamento que establece las condiciones del Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación (no docentes) de los Subsistemas Centrales de la SEP, incorporados a las instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como lo correspondiente al numeral 12 del Apartado III de la Minuta SEP-SNTE 2007.
31. El establecimiento del Programa Nacional de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional para el personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior.

32. La derogación de las circulares que contravienen los reglamentos, fijen o modifiquen unilateralmente las condiciones de trabajo y acuerdos minutados.
33. Se modifiquen los artículos de los Reglamentos de Condiciones Interiores de Trabajo de los Subsistemas de Educación Media Superior que limitan el incremento en el número de horas de los profesores de asignatura, de carrera, de medio tiempo y de tres cuartos de tiempo; estableciendo como modelo el Artículo 17, Párrafo 2º del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la SEP, que indica: "Los profesores de carrera de tres cuartos de tiempo y los profesores de carrera de medio tiempo, podrán tener hasta 9 horas de asignatura".
34. Para el caso de los Subsistemas de Educación Normal, Actualización del Magisterio y Universidad Pedagógica Nacional, la definición jurídica, administrativa y laboral, que establezca el ámbito de las responsabilidades de la SEP y de los Gobiernos de los Estados y permita garantizar el respeto a los derechos salariales y laborales previstos en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal. Para tal fin, la Subcomisión SEP-SNTE creada con este propósito, debe concluir sus trabajos de acuerdo con lo establecido en el Apartado III, Numeral 2, de la Minuta 2006, así como el Numeral 15 de la Minuta SEP-SNTE 2007, de modo que dichos acuerdos se apliquen durante el ciclo escolar 2007-2008.
35. Que se analice y resuelva sobre el Reglamento de Condiciones Interiores de Trabajo considerando las condiciones de la relación laboral centralizada del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Centros de Formación para el Trabajo, y conforme a las especificidades laborales referidas en los asuntos en materia laboral, salarial y de prestaciones, a fin de incorporar a los trabajadores de este Subsistema, entre otros beneficios, los referentes en materia de prestaciones que disfrutaran los trabajadores del modelo Homologado. Para tal propósito, que la Subcomisión SEP-SNTE designada al efecto, verifique, dé seguimiento y concluya los trabajos pactados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, del Apartado III de la Minuta de 2006 y numeral 3 del Apartado IV de la Minuta de 2007, y aplicar dichos acuerdos durante el ciclo escolar 2007-2008.
36. Que se defina el carácter y funciones de la Comisión Dictaminadora Nacional de la Universidad Pedagógica Nacional a efecto de validar las promociones académicas en los estados, ya que la SHCP no reconoce las promociones en las entidades que fueron resueltas por esta comisión, ni radica los recursos en las entidades, aunado a que las autoridades educativas en las entidades tampoco asumen esta responsabilidad presupuestal.
37. Que a los trabajadores Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Centros de Estudio de Bachillerato se les incorpore totalmente al modelo homologado, en los mismos términos y condiciones que tienen los trabajadores de la DGETI, DGETA, etc., que se dé cumplimiento al numeral 2 del Apartado IV de la Minuta SEP-SNTE 2007.
38. La conclusión inmediata de los trabajos de la Subcomisión SEP-SNTE, referentes a los asuntos laborales del Personal adscrito a los Centros de Estudio de Bachillerato, para que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del Apartado III, de la Minuta 2006, cumpla con el compromiso de aplicar dichos acuerdos durante el ciclo escolar 2007-2008, así como lo correspondiente al numeral 2 del Apartado IV de la Minuta SEP-SNTE 2007.
39. La instalación de la comisión mixta SEP-SNTE encargada de revisar la normatividad para el otorgamiento de las prestaciones.

40. Se hagan extensivas al subsistema homologados todas y cada una de las prestaciones, para tal objeto la SEPyc y en su caso, el Gobierno del Estado, deben garantizar las correspondientes previsiones presupuestales.
41. Se otorgue un incremento a la prestación prima de antigüedad para el Personal Docente, No Docente y de Personal de Apoyo a la Educación. Consistente en un 2.1% hasta el vigésimo año y 2.6% del vigésimo en adelante.
42. Respecto a la prima de antigüedad, cuando se otorgue al personal plazas adicionales se reconozca la antigüedad que el trabajador ya tuviera en sus anteriores plazas dentro del subsistema homologados en ENS, ENEES y CEB.
43. Establecer en lo inmediato el programa de Carrera Administrativa a favor del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente, de los Subsistemas motivo de esta negociación y la cual se acordó en la minuta de revisión salarial del año 2003.
44. Se incremente el pago por concepto de estímulo por antigüedad para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y Prefectos, de la ENS, ENEES Y CEB en los siguientes términos.

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL	
5	15	
10	25	
15	35	
20	45	
25	55	Una onza de plata
30	65	
35	75	
40	85	
45	95	
50	130	Un centenario de oro
55	160	
60	190	

- Que para efectos del pago de esta prestación sea computable la antigüedad del Personal Docente y No Docente con la adquirida en un puesto de Apoyo y Asistencia a la Educación y viceversa.

- Que el pago de esta prestación se realice en forma automática en la quincena siguiente en que se cumpla los años de antigüedad.
 - Que esta prestación se considere como independiente al estímulo y recompensa por años de servicio en la Secretaría de Educación Pública.
45. Que se establezca la ayuda para la adquisición de licencia de manejo para el chofer de las unidades automotrices de la ENS, ENEES Y CEB.
 46. Se Incremente la prestación para anteojos y lentes de contacto para el Personal Docente, no Docente y Personal de Apoyo a la Educación de la ENS, ENEES Y CEB a \$ 5,000.00 (cinco mil pesos m.n.).
 47. Que se otorguen becas para apoyar los estudios de los hijos de los trabajadores Docentes, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, con montos económicos de \$2,100.00 hasta \$3,500.00 dependiendo del grado de escolaridad. Para tal efecto solicitamos la creación en su caso, de la partida presupuestal correspondiente.
 48. Que se otorgue al Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, un incremento a la prima vacacional por un monto de 30 días de salario convencional.
 49. Que independientemente de cualquier otra prestación, se le otorgue al Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior pago por renuncia en caso de terminación de los efectos del nombramiento por mutuo consentimiento, renuncia o defunción y que se cubra como lo marca la tabla de la minuta nacional del numeral 9.
 50. Gratificación por jubilación, que se otorgue independientemente de cualquier otra prestación, al Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, una "Compensación Adicional" por motivos de jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios o por cesantía en edad avanzada, considerando los incrementos consignados en el numeral 10 de la minuta nacional.
 51. Pago por defunción, que se le otorgue a los beneficiarios del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y de Asistencia a la Educación adscrito a estos Subsistemas, un apoyo económico tendiente a resarcir los gastos de inhumación ó cremación del trabajador fallecido, conforme a los montos autorizados, tomado como base para su aplicación el tiempo efectivo de servicios prestados a la SEP y el salario convencional vigente que tenía el trabajador al momento de ocurrir su fallecimiento.

AÑOS DE SERVICIO

MESES DE SALARIO CONVENCIONAL

Más de 6 meses y menos de 12 meses	6 meses
De 1 a 10 años	11 meses
Más de 10 años y menos de 20 años	15 meses
Más de 20 años	18 meses

Adicionalmente a los beneficiarios se les pagará lo siguiente:

\$4,000.00 Si se trata de Personal de tiempo completo.

\$3,000.00 Si se trata de Personal Docente de $\frac{3}{4}$ de tiempo.

\$2,000.00 Si se trata de Personal de $\frac{1}{2}$ tiempo.

Con nombramiento por H-S-M se les pague la parte proporcional correspondiente al número de horas con el valor de \$100.00 cada H-S-M.

52. Material didáctico que se otorgue al Personal Docente, adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, un incremento suficiente a la compensación vigente para la adquisición de material escolar, que permita un mejor apoyo en el desarrollo de sus funciones, para tal efecto, se convendrá el tabulador de esta prestación con los incrementos correspondientes.
53. Ayuda para gastos de sepelio, que la SEP aporte la cantidad de \$ 5,500.00 al fallecimiento de un trabajador de cualquiera de los Subsistemas de este nivel, y que dicha cantidad se pague a los familiares legalmente acreditados, previa comprobación de los gastos funerarios realizados. Esta prestación será independiente al Pago de Defunción y/o de Marcha.
54. Vales de Despensa, se otorgue a los Trabajadores Docentes, no Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados, incluyendo a los Trabajadores de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATIS) un incremento suficiente a la compensación "Vales de Despensa" de fin de año en apoyo a la economía familiar. Así mismo, que dichos vales se entreguen anualmente en la primera quincena del mes de Diciembre correspondiente.

Para el caso de los trabajadores adscritos en centros de trabajo geográficamente alejados de los centros urbanos, se les otorguen el equivalente en efectivo a dichos "Vales de Despensa".

EN MATERIA LABORAL

55. La creación de plazas de tiempo completo, $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{2}$ tiempo para el Personal Docente de ENEES, ENS y CEB.
56. La creación de nuevas Plazas Administrativas y Docentes para la basificación y se regularice la situación del personal que labora bajo contrato, evitando en lo sucesivo esta figura no existente en la relación laboral, respetando los mecanismos de admisión, previstos en los reglamentos correspondientes.
57. Se reconozca la antigüedad del trabajador desde su ingreso a la SEP y C para los fines del pago de las prestaciones asociadas a sus años de servicios, específicamente para los trabajadores de la ENS, ENEES Y CEB.
58. Se garantice el uso de los recursos compensados que se liberan por concepto de jubilación, renuncia, incapacidad y fallecimiento, para realizar los corrimientos correspondientes y contratar conforme a reglamento.
59. Se precisen los montos de las provisiones presupuestales para la creación de plazas Docentes, No Docentes y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en los Subsistemas Homologados por

niveles, categorías y subsistemas previendo que preferentemente sean las de más alta categoría y nivel para propiciar los corrimientos correspondientes.

60. Se otorgue el año sabático, descarga académica y licencia por beca comisión al personal docente de la ENS, ENEES Y CEB para realizar estudios de postgrado e investigación de acuerdo con la normatividad vigente.
61. Que se cumplan en tiempo y forma cada una de las prestaciones sociales y económicas a que tienen derecho los Trabajadores Docentes, No Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la ENS, ENEES Y CEB dadas las irregularidades existentes.
62. Rescatar las 3 plazas de tiempo completo que no se han ejercido a efecto de realizar con ellas los corrimientos de promoción interna en la ENS.
63. La revisión y cumplimiento de los beneficios otorgados en minutas nacionales y locales que a la fecha no se han hecho efectivas.
64. La creación de la categoría: Investigador Titular "A", "B" Y "C" para continuar con el proceso de recategorización del personal docente que ostenta la categoría Titular "C" de la E.N.S., ENEES.
65. La creación de nuevas plazas de Técnicos Docentes para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de la ENS, ENEES y CEB.
66. Una nueva categoría para permitir la recategorización de 4 docentes L04 homologados con más de 30 años de servicio adscritos a nivel básico.
67. Continuar el programa permanente de basificación de Plazas para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la ENS, ENEES, CEB que a diciembre de cada año cumpla 4 años de antigüedad con categoría de interino o de honorarios.
68. Regularizar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a la ENS, ENEES, CEB, a la siguiente categoría: Oficial Administrativo "D", Oficial de Servicios "D".
69. Se asignen 10 medios tiempos para los maestros fundadores de la ENEES, ya que cuentan con 20 años de servicio y continúan con la categoría de maestros de asignatura.
70. La aplicación de los lineamientos normativos que regulan el otorgamiento y pago de las prestaciones autorizadas al personal adscrito a los subsistemas centrales de la Secretaría de Educación Pública incorporados al modelo de Educación Media Superior, para la ENS, ENEES y CEB.
71. El respeto puntual del concepto denominado gratificación por jubilación para el Colegio de Bachilleres tal, y como lo marcan los lineamientos normativos de sistemas homologados.
72. La modificación del porcentaje de pago de la prima de antigüedad para Colegio de Bachilleres como lo marca la minuta nacional del 25 de abril del 2001.

ASUNTOS GENERALES

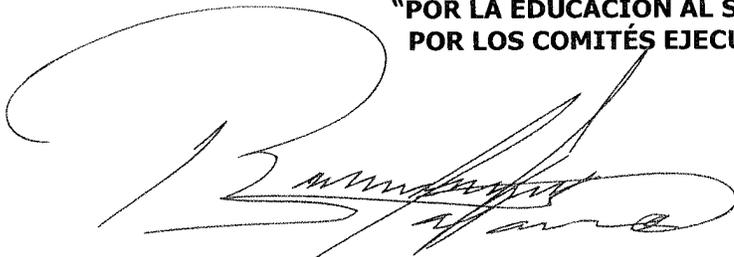
73. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo respete de forma irrestricta los derechos y conquistas alcanzadas por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta

revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la educación que en su conjunto constituyen los derechos laborales adquiridos.

74. Se resuelvan de manera inmediata y en el marco de los trabajos de esta comisión, los problemas específicos que confrontan los trabajadores de la ENS, ENEES Y CEB. Asimismo, esta representación sindical demanda el compromiso de la SEPyC para hacer efectivo cualquier incremento salarial y de prestaciones que se otorgara a las Instituciones del Modelo de Educación Medio Superior y Superior en fecha posterior a la conclusión de esta revisión salarial.

Convencidos de que los acuerdos que impulsemos bilateralmente, significarán un estímulo a los trabajadores, promoverán la estabilidad laboral y redundarán en la calidad de la educación que se imparte en las instituciones educativas del Estado de Sinaloa, le reiteramos la seguridad de nuestra consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES



PROFR. JESÚS SALOMÉ RODRÍGUEZ MANJARREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 27



PROFR. JOSÉ SILVINO ZAVALA ARAUJO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 53